



2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DIA 19 MES 7 AÑO 2023	CERTIFICADO DE EXPEDICIÓN	N° CERTIFICADO 0	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P. NO									
TOMADOR 2497115-SERVIGAN DEL CARIBE LIMITADA DIRECCIÓN KR 8B 15 21 URB LACHARME, MONTERIA, CORDOBA			NIT 900.203.746-2 TELÉFONO 7835206											
ASEGURADO 160668-INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO DIRECCIÓN KR 68B 24 A 10 TO 3 P 8, BOGOTA, CUNDINAMARCA			NIT 899.999.069-7 TELÉFONO											
EMITIDO EN MONTERIA	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN				VIGENCIA				NÚMERO DE DÍAS			
MONEDA Pesos			DIA 19	MES 7	AÑO 2023	DIA 18	MES 7	DESDE AÑO 2023	A LAS 00:00	DIA 18	MES 7	HASTA AÑO 2028	A LAS 00:00	1827
TIPO CAMBIO 1,00	1203	12												
CARGAR A: SERVIGAN DEL CARIBE LIMITADA						FORMA DE PAGO 1. CONTADO			VALOR ASEGURADO TOTAL \$232.000.000,00					

BENEFICIARIOS:

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO

No. Amparo

Valor Asegurado

NIT:

899.999.069-7

AcumVA

Vig. Desde Vig. Hasta

Prima

1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

116.000.000,00

SI

18/07/2023 18/01/2026

1.453.972,60

2 PAGO DE SALARIOS PRESTACI

116.000.000,00

SI

18/07/2023 18/07/2028

2.903.178,08

CUP-003-16

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONTRATO No. GGC-069-2023 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2023 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL ICA Y SERVIGAN DEL CARIBE LIMITADA., CON EL FIN DE REALIZAR POR PARTE DEL AUTORIZADO, ACTIVIDADES DE ANÁLISIS DE MUESTRAS PARA EL DIAGNÓSTICO DE BRUCELOSIS EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA BRUCELOSIS BOVINA CAUSADA POR BRUCELLA ABORTUS EN LAS ESPECIES BOVINA, BUFALINA, OVINA, CAPRINA Y ÉQUIDA DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL".

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se explidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA

\$****4.357.150,68

GASTOS

\$*****10.000,00

IVA

\$*****829.758,63

TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS

\$****5.196.909,31

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://facturaseguros.transfiniendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pagos/auth/portallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación. Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020. Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUE en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

19/07/2023 18:37:04

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

DISTRIBUCIÓN

EL TOMADOR

INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	COMPañIA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
--------	----------	---	-------	-------	-------	--------	---	----------

5460 2 OFELIA DE JESUS BELT